

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE CAPARACENA 400 KV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ATARFE, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Expediente INF/DE/056/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2019

Vista la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ampliación de la subestación de Caparacena 400 kV, en el término municipal de Atarfe, en la provincia de Granada”*, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 2 de abril de 2019 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 1 de abril de 2019, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de fecha 30 de julio de 2018, de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de la *“Ampliación de la subestación CAPARACENA en el parque de 400 kV, con tres posiciones de línea Baza 1, Baza 2 y central. La instalación se ubica en el término municipal de Atarfe, provincia de Granada, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*.

Asimismo, se adjunta el Proyecto Técnico Administrativo de la referida instalación de fecha mayo de 2018 elaborado por REE (Ref.: TI.S/2018/317).

Por otro lado, en base a la *“Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015, y la *Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modifican aspectos puntuales del documento “Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”* anterior, se incluye la actuación de una **“Nueva Línea Caparacena-Baza 400 kV. Nueva SE Baza”** dentro del *“Anexo I.1: Actuaciones de la red de transporte del Sistema Eléctrico Peninsular que se incorporan a la Planificación”*, siendo su justificación por *“eficiencia económica”*. Dicha actuación se desglosa en el alta de una *“Nueva línea”* de 400 kV, de doble circuito, cuya subestación origen es *“Caparacena”*¹ y la subestación final es *“Baza”* en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

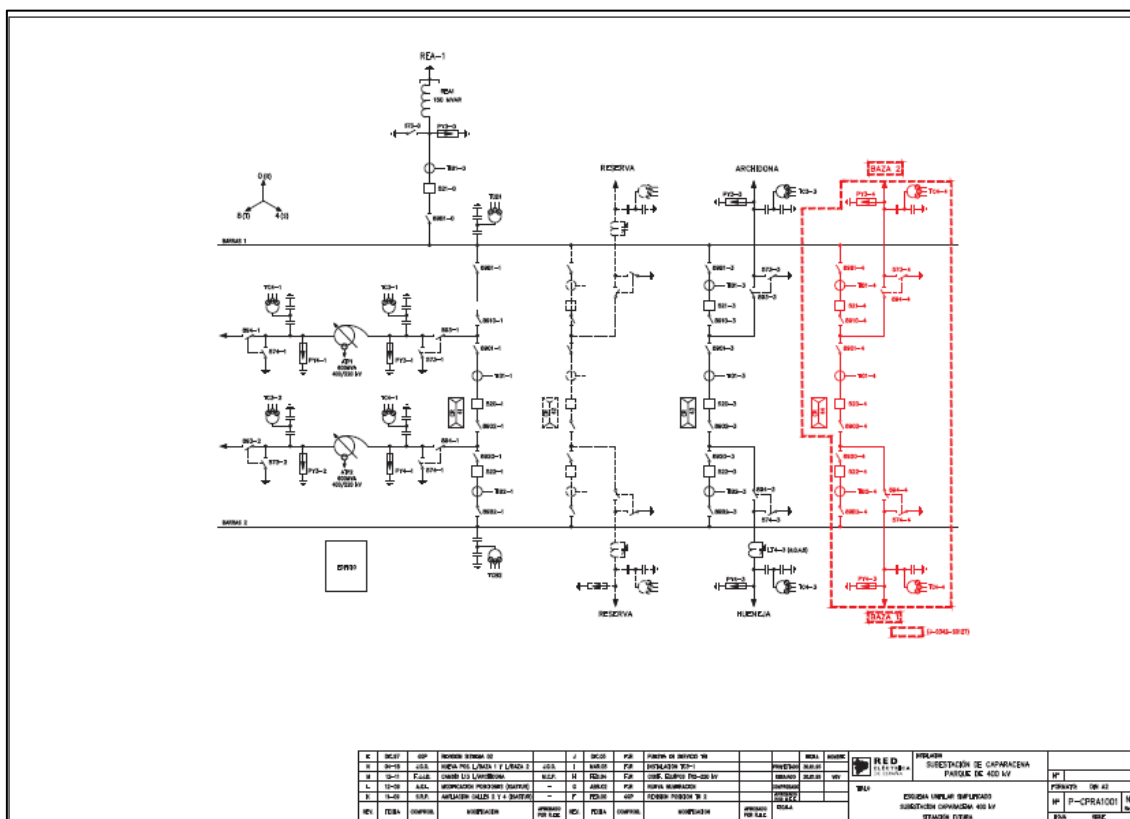
De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa como en el Proyecto Técnico Administrativo:

“../. RED ELÉCTRICA ha proyectado la ampliación de la subestación CAPARACENA en el parque de 400 kV, con objeto de ampliar en una calle con tres posiciones L/BAZA 1, L/BAZA 2 y CENTRAL. La instalación se ubica en el término municipal de Atarfe, provincia de Granada, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

../.

La actuación consiste en la ampliación de la subestación CAPARACENA 400 kV tipo AIS con configuración de interruptor y medio. El esquema unifilar del parque de 400 kV donde se recogen las actuaciones a realizar se muestra a continuación:”

¹ Se entiende, de forma implícita, que la nueva « Línea Caparacena-Baza 400 kV », de doble circuito, tendrá prevista la conexión de ambos circuitos en el parque de 400 kV de la subestación de Caparacena, que por su configuración de interruptor y medio, consistirá en la instalación de tres nuevas posiciones.



3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La subestación eléctrica de CAPARACENA consta de un parque de 400 kV, tipo convencional, basado en tecnología AIS, configuración de interruptor y medio, intensidad de cortocircuito de corta duración de 50 kA y tensión más elevada para el material de 420 kV.

La ampliación de la citada subestación en el parque de 400 kV, consistirá en la instalación de 3 nuevas posiciones equipadas con interruptor (3 interruptores), en la calle 4, siendo 2 posiciones de línea y 1 posición de interruptor central, por el tipo de configuración de la subestación de interruptor y medio. Según el esquema unifilar simplificado incluido en el proyecto de dicha subestación, la descripción de calles y posiciones será la siguiente:

Calle	Posiciones	Nº de interruptores
Calle 1	REA 1	1
Calle 2	ATP1/ Interruptor central / ATP2	3
Calle 3	Reserva / Reserva / Reserva	0
Calle 4	L/ARCHIDONA/ Interruptor central / L/HUENEJA	3
Calle 5	L/BAZA 1/ Interruptor central / L/BAZA 2	3

Las características de la aparamenta de nueva instalación para las posiciones equipadas citadas anteriormente, se detallan a continuación:

- Interruptores automáticos de 420 kV de tensión más elevada, 4000 A de intensidad nominal, de mando monopolar, con cámaras de corte en SF6 e intensidad límite térmica 50 kA.
- Transformador de intensidad de 420 kV de tensión más elevada, e intensidad límite térmica 50 kA.
- Transformador de tensión de 420 kV de tensión más elevada, y 1,2 de factor de tensión nominal en servicio continuo.
- Seccionadores de barras, de tipo rotativo de tres columnas, de mando tripolar manual, de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A e intensidad límite térmica 50 kA.
- Seccionadores de línea de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA e intensidad límite dinámica 79 kA (valor de cresta).
- Seccionadores de aislamiento (seccionadores de posición) de 420 kV de tensión más elevada e intensidad límite térmica 50 kA.
- Seccionadores de puesta a tierra, tripolar, con cuchilla de puesta a tierra, de mando unipolar motorizado, de 420 kV de tensión más elevada e intensidad límite térmica 50 kA.
- Pararrayos, de tensión nominal 360 kV, tensión de operación continua >266 kV, e intensidad nominal de descarga 20 kA.
- Aisladores de apoyo, en los embarrados principales de tipo C16-1550, 16.000 N de carga de rotura a flexión, 6.000 Nm de carga de rotura a torsión y de ≥ 10.500 mm de longitud línea de fuga.

El presupuesto total estimado en el Proyecto Técnico Administrativo incluido en el Documento nº4, asciende a **1.341.665 €**, correspondiendo la partida más significativa a la de aparamenta y materiales de alta tensión, la cual asciende a 982.938 €.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- Esta Sala entiende que las actuaciones correspondientes a la ampliación de la subestación eléctrica de transporte de CAPARACENA 400 kV, con configuración de interruptor y medio, para las **dos nuevas posiciones de línea de Baza 1 y Baza 2, y una posición de interruptor central**, deben ser consideradas a todos los efectos como actuaciones en la Red de Transporte Primario. Asimismo, dichas actuaciones están recogidas en la *Resolución de 30 de julio de 2018², de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modifican aspectos puntuales del documento “Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”, aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, en relación a la “Nueva Línea Caparacena-Baza 400 kV. Nueva SE Baza”*.

² [Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican aspectos puntuales de la Planificación Energética 2015-2020](#)

Segunda.- Tal y como se desprende del Proyecto Técnico Administrativo de REE de mayo de 2018, las actuaciones correspondientes a la ampliación subestación eléctrica de CAPARACENA 400 kV, consistirán en la instalación de 3 nuevas posiciones equipadas con interruptor (3 interruptores), en la calle 4, siendo **2 posiciones de línea denominadas Baza 1 y Baza 2, y 1 posición de interruptor central**, por el tipo de configuración de la subestación de interruptor y medio.

Asimismo, y conforme a lo que se señala en el citado documento de Planificación Energética, cada una de las actuaciones anteriores debería ser comunicada y debidamente actualizada por REE en el inventario de instalaciones auditado en el ejercicio en el que se lleve a cabo el alta de forma efectiva, tal como se indica en el artículo 25, apartado 1.d, del Real Decreto 1047/2013.

Tercera.- En relación al presupuesto incluido en el Proyecto Técnico Administrativo de REE de mayo de 2018, llama la atención el importe del presupuesto total indicado para las tres posiciones, muy inferior al resultante de aplicar el actual valor de referencia establecido en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, para dicha tipología. Ello, pone de manifiesto que para el próximo periodo regulatorio debería hacerse una revisión de todos los valores unitarios de referencia de inversión, con la finalidad de adaptarlos a los costes reales de inversión en los que incurren las empresas transportistas.

Cuarta.- Una vez que las citadas actuaciones hayan sido autorizadas por la DGPEM, el valor de la inversión y el coste anual de explotación a reconocer para las 3 nuevas posiciones de la **ampliación de la subestación eléctrica de transporte de CAPARACENA 400 kV**, en configuración de interruptor y medio, todas a **400 kV y 50 kA**, deberá fijarse sobre la metodología fijada en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, o normativa que lo sustituya.

Por lo tanto, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 5.5. del Real Decreto 1047/2013³, para las actuaciones correspondientes a la ampliación subestación eléctrica de transporte de CAPARACENA 400 kV, deberá reconocerse retribución por inversión y operación y mantenimiento de 3 posiciones equipadas con interruptor (3 interruptores) de tipo convencional y configuración interruptor y medio a 400 kV y 50 kA.

5. CONCLUSIONES

Primera.- A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a REE autorización administrativa previa y de construcción de la instalación correspondiente a la **“Ampliación de la subestación eléctrica de transporte**

³ “En las subestaciones de la red de transporte se retribuirán las posiciones que se encuentren equipadas y como máximo un número de posiciones de reserva equivalente al de una calle de acuerdo con la configuración de la subestación.”

CAPARACENA 400 kV”, mediante la instalación de **tres nuevas posiciones**, siendo dos **posiciones de línea con interruptor BAZA 1 y BAZA 2**, y una **posición de interruptor central**, en el parque de 400 kV de la subestación de CAPARACENA, en configuración de interruptor y medio, todas ellas a **400 kV y 50 kA**, en el término municipal de Atarfe, en la provincia de Granada.

Segunda.- Una vez que las citadas actuaciones hayan sido autorizadas por la DGPEM, el valor de la inversión y el coste anual de explotación a reconocer en la *ampliación de la subestación eléctrica de transporte de CAPARACENA 400 kV*, conforme a la metodología fijada en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, o normativa que lo sustituya, deberá ser de retribución por inversión y operación y mantenimiento para las **3 nuevas posiciones equipadas con interruptor (3 interruptores) de tipo convencional y configuración interruptor y medio a 400 kV y 50 kA**.